



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 FEB 2026

ACTA N° 3

RES. N° 0235/026

EXP. 2026-25-1-000374

Cb

VISTO: El llamado público y abierto para conformar Registros de Aspirantes a nivel departamental para cumplir funciones de “Referentes Socioeducativos en Centros de Educación Media” de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, departamento de Rocha.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 3071/025, Acta N° 38 de fecha 4 de noviembre de 2025 el Consejo Directivo Central autorizó la realización del referido llamado y aprobó las respectivas bases.

II) Que la Dirección Sectorial de Gestión Humana solicita la homologación del orden de prelación resultante de dicho llamado para el departamento de Rocha, de acuerdo a la actuación del tribunal detallada en actas, así como en planillas (parciales y final) de donde surgen los puntajes totales obtenidos por los participantes en cada etapa, de acuerdo al siguiente detalle:

Nómina de aspirantes inhabilitados:

Cédula de identidad	Motivo de inhabilitación
2.869.024-1	Reside a más de 50 km del dpto. al que se postuló
4.210.227-0	Documentación NO autenticada.
5.051.286-3	Documentación NO autenticada.
4.079.074-6	Documentación en formato Drive
5.051.448-5	Documentación NO autenticada.

Orden de prelación:

Orden	Cédula de identidad	Méritos y Antecedentes	Entrevistas	Puntaje total
1	4.460.388-4	31	25	56
2	5.223.250-8	41	12	53

Aspirantes que no alcanzaron el 40% del puntaje asignado a la etapa de entrevista (12 puntos), para integrar el ordenamiento:

Cédula de identidad	Méritos y Antecedentes	Entrevistas	Total
4.179.606-4	28	5	33

Nómina de aspirantes que no superaron el 40% del puntaje asignado a la etapa de méritos y antecedentes, para pasar a la etapa de entrevista:

Cédula de identidad	Méritos y antecedentes
4.338.899-4	23

III) Que asimismo señala que se verificó a través del Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSC), que los postulantes con puntaje habilitante que integran el ordenamiento no presenten sumarios ni inhabilitaciones para ejercer cargos públicos.

CONSIDERANDO: Que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado de referencia y aprobar el orden de prelación resultante.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado público y abierto a aspiraciones para conformar Registros de Aspirantes a nivel departamental, en el departamento de Rocha, para cumplir funciones de “Referentes Socioeducativos en Centros de Educación Media” de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional.

2) Aprobar el orden de prelación resultante del mencionado llamado, el que tendrá una validez de tres años a partir de su homologación y publicación, según se detalla a continuación:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Orden	Cédula de identidad	Méritos y Antecedentes	Entrevistas	Puntaje total
1	4.460.388-4	31	25	56
2	5.223.250-8	41	12	53

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN